

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS Y OTROS BIENES MUEBLES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN REPRESENTADA POR EL L.C. CARLOS BERNABÉ PÉREZ SALAZAR, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA SECRETARÍA”, Y POR LA OTRA LA EMPRESA “INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DE COATEPEC, S. DE R.L. DE C.V.” REPRESENTADA POR LA C. INDRA GARCÍA BARRADAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PROVEEDOR”, Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, SUJETÁNDOSE LAS PARTES AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- 1) Con fecha 22 de diciembre de 2020, la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz a través de la Dirección General de Administración, remitió oficios de invitación a diversas empresas para participar en la Licitación Simplificada No. **LS-008001-024-20**, relativa a la **“ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS Y OTROS BIENES MUEBLES PARA EL INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ”**
- 2) De conformidad con los oficios de invitación, el día 22 de diciembre del mismo año, se celebró el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas siendo presidido por la Comisión integrada para la referida licitación.
- 3) Que el 24 de diciembre del 2020, se concluyó el Estudio de Mercado para determinar la conveniencia de adjudicar de manera directa las partidas 12, 17, 20, 21, 22, y 24; lo anterior de conformidad a lo previsto por el artículo 58 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- 4) El día 28 de diciembre de 2020, se dio la notificación del fallo correspondiente en el que resultó adjudicado **“EL PROVEEDOR”** con las partidas en licitación que se describen en el anexo único del presente contrato, mismo que pasa a formar parte integrante de este instrumento.
- 5) Que para la presente contratación, **“LA ENTIDAD”**, cuenta con los Dictámenes de Suficiencia Presupuestal números SSE/D-2455/2020; SSE/D-2465/2020; y SSE/D-2535/2020; y los Registros de Procedimientos de Adquisición e Inversión números 211210040110000/002000CG/2020; 211210040110000/002213CG/2020 y 211210040110000/002214CG/2020, respectivamente.

DECLARACIONES

I.- DE “LA SECRETARÍA”:

I.1.- Que está facultada para celebrar el presente contrato, conforme a los artículos 1, 9 fracción III, 10, 11, 15 fracción X y 16 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 fracción XL del Código Financiero para el Estado

de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1° fracción I, 3 fracción I, 9, 10, 26 fracción II, 60, 61, 62, 64, 65, 79 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, 7 y 26 de los Lineamientos para el Control y Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz.

I.2.- Que el L.C. Carlos Bernabé Pérez Salazar, cuenta con nombramiento como Director General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de fecha 1 de diciembre del año 2018; por lo que tiene facultades suficientes para suscribir el presente contrato, conforme a la atribución que le confiere el artículo 30 fracción XXXIV inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

I.3.- Que señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en la Avenida Xalapa No. 301, Colonia Unidad del Bosque Pensiones, Código Postal 91017 de esta ciudad.

I.4.- Que de acuerdo a lo señalado en los antecedentes, se celebra el presente contrato con **“EL PROVEEDOR”**.

II.- DE “EL PROVEEDOR”

II.1.- Que es una Sociedad Mercantil debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, justificándolo con la escritura pública número 5,173 de fecha 19 de febrero de 2013, pasada ante la fe del Notario Público No. 5, Lic. Jorge Schleske Tiburcio, de la ciudad de Coatepec, Ver., cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad Sección Comercio, de esa misma ciudad, bajo el número 3308*12 del 20 de febrero de 2013.

II.2.- Que su representante acredita su personalidad mediante el Instrumento Público señalado en el párrafo anterior y manifiesta que su poder no le ha sido revocado o limitado en forma alguna.

II.3.- Que señala como domicilio para los efectos legales de este contrato el ubicado en 3ª de 16 de septiembre No. 43 A, Colonia Centro, Coatepec, Ver., Código Postal 91500, con número de teléfono: 2281629734 y correo electrónico: innovacoatepec@gmail.com

II.4.- Que se encuentra debidamente inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con Registro Federal de Contribuyentes **ITC130219ME4**.

II.5.- Que declara bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra sancionada o inhabilitada por la Secretaría de la Función Pública del Gobierno de la Republica o por la Contraloría General del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, o por algún Organismo de Fiscalización Federal o Local.

II.6.- Que se encuentra registrado en el Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, bajo el número: **28389**.

II.7.- Que declara bajo protesta de decir verdad, que formaliza este contrato con la seguridad de que su representada, así como ninguno de los socios o directivos, ni él mismo, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público o que están inhabilitados para desempeñarlo.

II.8.- Que cuenta con los recursos y la capacidad suficiente para la venta de los bienes materia del presente y que es su voluntad obligarse en los términos del presente instrumento.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1.- **"LAS PARTES"** se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y exteriorizan libremente su voluntad no existiendo dolo, mala fe, lesión, violencia física o error que pudieran alterar la validez y existencia del presente contrato, para obligarse en los términos y condiciones de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO

"EL PROVEEDOR" por virtud del presente, se obliga con **"LA SECRETARÍA"** a vender a precio fijo la totalidad de los bienes que integran las partidas números: **12, 17, 20, 21, 22, y 24** de la Licitación Simplificada señalada en el Antecedente 1), cuyas cantidades, características y especificaciones se describen en el **ANEXO UNO** de este contrato, el cual pasa a formar parte integrante de este instrumento.

SEGUNDA.- MONTO Y FORMA DE PAGO

El Gobierno del Estado de Veracruz por conducto de **"LA ENTIDAD"** relacionadas en el Anexo Dos pagará a **"EL PROVEEDOR"** un monto global de **\$871,945.91 (OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 91/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado**, misma que será liquidada dentro de los 30 días naturales posteriores a la total entrega de los bienes.

"LAS PARTES" convienen que los pagos se efectuarán dentro de los 30 días naturales posteriores a las cantidades entregadas derivadas de los requerimientos que se efectúen y recibidos los CFDI's (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet) debidamente requisitados.

"EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la facturación electrónica conforme al requerimiento de **"LA ENTIDAD"**, y deberán emitirse a la entrega total de los bienes adjudicados, a nombre de **Espacios Educativos del Estado de Veracruz**, RFC: **IEE960703258**, Domicilio Fiscal en **Carretera Federal Xalapa, Veracruz, Km 1.9 s/n, Col. Fuente de las Animas C.P. 91190**, en la ciudad de Xalapa, Ver., en coordinación con el Departamento de Consolidación, Registro y Evaluación de las Adquisiciones de **"LA SECRETARÍA"**

"EL PROVEEDOR" se obliga a desglosar el Impuesto al Valor Agregado en la facturación correspondiente.

“EL PROVEEDOR” acepta que los pagos que se generen con motivo del presente contrato se efectúen, mediante transferencia electrónica bancaria con Clabe Interbancaria [REDACTED] del Banco HSBC.

“LAS PARTES” acuerdan que **“LA SECRETARÍA”** no hará pago alguno por ningún otro concepto a **“EL PROVEEDOR”**.

TERCERA.- ENTREGA

“EL PROVEEDOR” se compromete a , deberán entregar los bienes **Libre a Bordo** en el Almacén del **Instituto de Espacios Educativos**, ubicado en la carretera Federal Xalapa, Veracruz, Km 1.9 s/n, Col. Fuentes de las Animas, C.P. 91190, Xalapa, Veracruz, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, dentro de los 7 días naturales contados a partir de la suscripción del contrato o fincado el pedido correspondiente, en coordinación y conforme a los requerimientos recibidos en el Departamento de Consolidación, Registro y Evaluación de las Adquisiciones de **“LA SECRETARÍA”**.

CUARTA.- GARANTÍA DE CALIDAD

“EL PROVEEDOR” se obliga a garantizar la buena calidad de los bienes objeto del presente instrumento contra cualquier defecto de fabricación o vicios ocultos, por el término establecido en cada una de las partidas del **ANEXO UNO**, contados a partir de la recepción de los mismos, comprometiéndose a cambiar a entera satisfacción de **“LA SECRETARÍA”** los que resulten defectuosos, por otros similares de la calidad requerida y totalmente nuevos, bastando para ello el requerimiento a sus oficinas.

QUINTA.- SUPERVISIÓN

“EL PROVEEDOR” acepta que **“LA SECRETARÍA”** analice en los lugares que crea convenientes la calidad de los bienes y que realice las visitas a las instalaciones de **“EL PROVEEDOR”** cuando lo considere necesario para verificar su capacidad.

SEXTA.- DERECHOS DE AUTOR

“EL PROVEEDOR” se responsabiliza totalmente de cualquier violación o infracción a las disposiciones relativas a la propiedad industrial de patentes o marcas, eximiendo de ésta a **“LA SECRETARÍA”**.

SÉPTIMA.- INTRANSFERIBILIDAD

Acuerdan **“LAS PARTES”** que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para **“LA SECRETARÍA”**.

OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

“LA SECRETARÍA” podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de **“EL PROVEEDOR”**, sin necesidad de declaración judicial previa, así como revocarlo anticipadamente cuando concurren razones de interés público, conforme a lo dispuesto por el artículo 79 y demás relativos del Capítulo I, Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

NOVENA.- PENA CONVENCIONAL

“EL PROVEEDOR” se compromete a pagar a **“LA SECRETARÍA”** como pena convencional **EL TRES AL MILLAR** por cada día de atraso en la entrega de los bienes objeto del presente, de los requisitos o documentos exigibles que con base en las disposiciones legales deberá presentar conforme al presente contrato o con motivo del mismo, misma que será calculada sobre el monto total de los bienes que no sean entregados en tiempo, forma y con la calidad requerida, importe que será descontado al momento de efectuarse el pago y en su caso se procederá a hacer efectiva la póliza de fianza de cumplimiento respectiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Se entenderá como atraso en la entrega de los bienes, cuando **“EL PROVEEDOR”** no los presente con la calidad requerida. En consecuencia; el plazo se computará hasta la recepción de conformidad de los mismos por parte de **“LA SECRETARÍA”**.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Con el fin de garantizar el debido cumplimiento de este contrato, la buena calidad de los bienes objeto del mismo, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones contraídas, **“EL PROVEEDOR”** otorgará póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello por el importe de **\$87,194.59 (OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 59/100 M.N.)** equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado en la Licitación Simplificada referida en el antecedente 1) del presente; sin incluir el concepto del I.V.A., a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para este efecto la compañía afianzadora deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- b) Se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de la Secretaría de Finanzas y Planeación el cumplimiento del contrato, inclusive las cláusulas penales.
- c) La fianza estará vigente a partir de la firma del contrato y por un año más de la fecha en que se reciban de conformidad los bienes objeto del mismo y sólo podrá cancelarse por orden escrita de la Secretaría de Finanzas y Planeación
- d) La afianzadora acepta plenamente que la fianza seguirá vigente en caso de que se le concedan a **“EL PROVEEDOR”**, prórrogas o esperas en los mismos términos y plazos, sin necesidad de hacerlo constar por escrito.
- e) La Institución Afianzadora no goza de los beneficios de orden y excusión;
- f) La afianzadora reconoce plenamente la facultad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz para hacer efectiva esta garantía.

g) En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Xalapa, Veracruz.

DÉCIMA PRIMERA.- TÉRMINO DE ENTREGA DE LA PÓLIZA

“EL PROVEEDOR” se compromete a entregar la Póliza de Fianza señalada en la cláusula anterior, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD

“EL PROVEEDOR” se obliga a mantener en estricta confidencialidad y a no revelar información alguna que se desprenda de la ejecución de las obligaciones emanadas del presente instrumento, en caso contrario, le serán aplicables las sanciones que señala el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA TERCERA.- AMPLIACIÓN

Las partes acuerdan que podrá acordarse el incremento de los bienes objeto de este contrato, mediante la modificación correspondiente, dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones, no rebase en conjunto el veinte por ciento del monto total de la partida que se amplía y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, conforme a lo que dispone el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA CUARTA.- ADHESIÓN

“EL PROVEEDOR” se compromete a sostener los precios y demás condiciones de contratación, en caso de que alguna o algunas de las dependencias o entidades del Poder Ejecutivo del Estado o cualesquiera de las instituciones que contempla la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, decida adherirse a dicha contratación, en términos de lo que establece el artículo 55 fracción XIV de la referida ley.

DÉCIMA QUINTA.- AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO

Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones especificadas.

DÉCIMA SEXTA.- PERSONALIDAD

Las partes se reconocen mutua y recíprocamente, la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACION APLICABLE

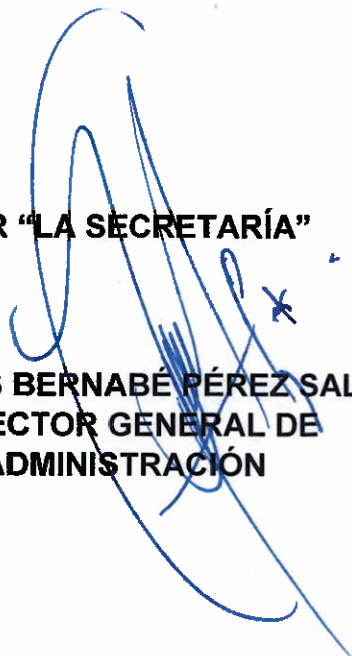
Para todo lo no previsto en el presente contrato, las partes se regirán por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Código Civil y el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás leyes aplicables del orden administrativo vigente en el Estado.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales del fuero común de la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, renunciando al fuero que les corresponda en atención a sus domicilios presentes o futuros.

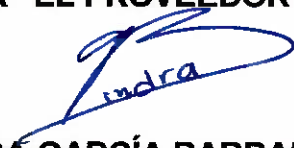
Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento lo firman en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, el día 30 de diciembre del dos mil veinte.

POR "LA SECRETARÍA"



**L.C. CARLOS BERNABÉ PÉREZ SALAZAR
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN**



POR "EL PROVEEDOR"

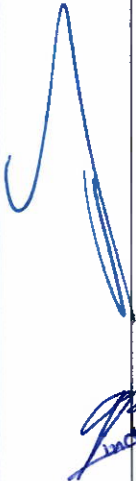


**C. INDRA GARCÍA BARRADAS
REPRESENTANTE LEGAL**

ANEXO UNO
DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS, QUE
CELEBRAN LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN Y LA EMPRESA
“INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DE COATEPEC, S.A. DE C.V.” DERIVADO DE
LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-008001-024-20.

“EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar los bienes con las características que se describen a continuación:

| 12 | SISTEMA PLC. | EQUIPO | 1 |
|----|--|--------|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Sistema PLC (Controlador Logico Programable). SIMATIC S7-1200, CPU 1211C, CPU compacta DC/DC/DC, E/S INTEGRADAS: 6 DI 24 V DC; 4 DO 24 V DC; 2 AI 0-10V DC, alimentación: DC 20,4-28,8V DC, Memoria de programas/datos 30 KB Información general • • Paquete de programación STEP 7 V11.0 SP2 o superior • Tensión de alimentación • 24 V DC Si • Rango admisible, límite inferior (DC) 20,4 V • Rango admisible, límite superior (DC) 28,8 V • Tensión de carga L+ • Valor nominal (DC) 24 V • Rango admisible, límite inferior (DC) 20,4 V • Rango admisible, límite superior (DC) 28,8 V • Intensidad de entrada • • Consumo (valor nominal) 300 mA; típicamente • Consumo máx. 0,9 A; 24 V DC • Intensidad de cierre, máx. 12 A; 28,8 VDC • Alimentación de sensores • Alimentación de sensores 24 V • Rango permitido: 20,4 a 28,8 V • Intensidad de salida • • • Intensidad en bus de fondo (5 V DC), máx. 750 mA; máx. 5 V DC para SM y CM • Pérdidas • Pérdidas, típ. 8 W • Memoria • Memoria de usuario 30 kbyte • Memoria de trabajo integrada 30 kbyte • Ampliable No • • • Memoria de carga integrada 1 Mbyte • Respaldo existente (sin mantenimiento) sin pila Sí • • • Tiempos de ejecución de la CPU • para operaciones de bits, típ. 0,085 µs; /instrucción • para operaciones de palabras, típ. 1,7 µs; /instrucción • para aritmética en coma flotante, típ. 2,5 µs; /instrucción • CPU-bloques | |   |

| | | | |
|----|---|---------------|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> • N° de bloques (total) DBs, FCs, FBs, contadore y temporizadores. El número máximo de bloques direccionables es de 1 a 65535. No hay ninguna restricción, uso de toda la memoria de trabajo • OBCantidad, máx. • • Limitada únicamente por la memoria de trabajo para código • Áreas de datos y su remanencia • Área de datos remanentes total (incl. temporizadores, contadores, marcas), máx. 10 kbyte • • Marcas • Cantidad, máx. 4 kbyte; Tamaño del área de marcas • Área de direcciones • Área de direcciones de perifería • Total área de direccionamiento de perifería 1024 bytes para entradas/1024 bytes para salidas • • • Imagen del proceso • Entradas, configurables 1 kbyte • Salidas, configurables 1 kbyte • Configuración del hardware • N° de módulos por sistema, máx. 3 Communication Module, 1 Signal Board • • Hora • Reloj Reloj por hardware (reloj tiempo real) Sí • Desviación diaria, máx. +/- 60 s/mes a 25 °C • Duración del respaldo 480 h; típicamente • Entradas digitales • Cantidad/entradas binarias 6; integrada • De ellas, entradas usable para funciones tecnológicas 3; HSC (High Speed Counting) • • Canales integrados (DI) 6 • de tipo M Sí • Número de entradas atacables simultáneamente • Todas las posiciones de montaje • hasta 40 °C, máx. 6 • Tensión de entrada • Valor nominal, DC 24 V • para señal "0" 5 V DC, con 1 mA • para señal "1" 15 V DC con 2.5 mA. • Intensidad de entrada • para señal "1", típ. 1 mA • • Retardo de entrada (a tensión nominal de entrada) • para entradas estándar • parametrizable 0.2, 0.4, 0.8, 1.6, 3.2, 6.4, y 12.8 ms, elegible en grupos de 4 • en transición "0" a "1", máx. 0,2 ms • en transición "0" a "1", máx. 12,8 ms • para entradas de alarmas • parametrizable Sí • para contadores/funciones tecnológicas: • parametrizable Monofásica: 3 @ 100 KHz, diferencial: 3 @ 80 kHz • Longitud del cable • Longitud del cable apantallado, máx. 500 m; 50 m para funciones tecnológicas | |  |
| 17 | LAPTOP. | EQUIPO | 7 |
| | <ul style="list-style-type: none"> • Pantalla de 14 ", resolución de 1366 x 768 pixeles, no táctil • Memoria RAM: 4GB • Sistema operativo: Windows 10 Home • Procesador: 10a generación de Intel Core i5-1035G1 | | |

| | | | |
|----|--|--------|----|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Cantidad de núcleos: 4 Quad-Core • Memoria: 4 GB DDR4-2666 de SDRAM (1 x 4 GB) • Almacenamiento interno: SSD Intel de 256GB+16 GB de memoria Intel Optane • Gráficos: Gráficas Intel UHD • Batería de Li-Ion con cargador para 110 v • Duración de la batería: Hasta 11 horas (uso mixto) / Hasta 10 horas (reproducción de video) • Cámara Web: Cámara HD micrófono digital integrado • Puertos: USB 3.1tipo-C/2 USB 3.1tipo-A/ HDMI /Audio • Lector: 1 lector de tarjetas SD multiformato | | |
| 20 | <p>PLC.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Designación de tipo de producto: CPU 1215C DC/DC/DC • Firmware versión V4.4 • Paquetería: STEP 7 V16 or higher • Rated value (DC) - 24 V DC • Protección de polaridad reversible: Si • 1 Curten consumption (rated value) 500 mA; CPU only • for backplane bus (5 V DC), max. 1 600 mA; Max. S V DC for SM and CM • 24 V encoder supply - 24 V L+ minus 4 V DC min. • Power loss. typ.12 W • Memoria de trabajo: integrated 125 kbyte • Memoria de carga: integrated 4 Mbyte • Numero de bloques (total) DBs, FCs, FBs, counters and timers. The máximo number of addressable blocks ranges from 1 to 65535. There is no restriction, the entire working memory can be used • Numero de mosulos por sistema, max. 3 comm. modules, 1 signal board, 8 signal modules • Número de entradas digitales 14; Integrated. | EQUIPO | 2 |
| 21 | <p>IMPRESORA MULTIFUNCIONAL.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Impresora Multifuncional a color carta 33 ppm 5760x1440 dpi usb, línea ecotank • • IMPRESIÓN: tecnología de impresión Inyección de tinta. • Volumen de Impresión: 89x127 mm 102x152 mm,127x178 mm,203x254 mm,54x86-215x1200 mm • Material: tamaños de papel A4, A6, Carta, Ejecutivo, Legal, Oficio, tipos de papel Fotográfico, Normal • Velocidad de impresión: hasta 100mm/s. • capacidad máxima de hojas 100. • • REQUERIMIENTO: Entrada: 110-VAC • Puertos: USB, WIFI. | EQUIPO | 8 |
| 22 | <p>DISCO DURO EXTERNO.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Disco Duro externo 1 Tera Bite de Capacidad de almacenamiento • Tecnología de almacenamiento: HDD Interfaces: USB 3.0 • Aplicaciones: Laptop • Ubicación del disco: Externo • Tipo de disco externo: Portátil • Factor de forma: 2.5" • Sistemas de archivos soportados: Windows, Mac • Accesorios incluidos: Cable USB 3.0 • Ancho: 109 mm • Altura: 78 mm • Profundidad: 14 mm • Peso: 149 g • • REQUERIMIENTO: incluye cable de conexión USB | PIEZA | 2 |
| 24 | <p>IMPRESORA LASER BLANCO Y NEGRO TIPO 2</p> <ul style="list-style-type: none"> - TECNOLOGIA DE IMPRESIÓN LASER. - VELOCIDAD DE IMPRESIÓN: EN NEGRO NORMAL HASTA 43 PPM. - VELOCIDAD DE IMPRESIÓN (duplex): EN NEGRO NORMAL HASTA 34 IPM. | EQUIPO | 93 |

- **SALIDA DE LA PRIMERA PÁGINA (PREPARADA):** NEGRO HASTA APENAS 5,9 SEGUNDOS (lista); HASTA APENAS 10 SEGUNDOS (suspensión).
- **CALIDAD DE IMPRESIÓN:** EN NEGRO (OPTIMA) 1200 x 1200 PPP.
- **TECNOLOGÍA DE RESOLUCIÓN:** 300 ppp, 600 ppp, HP FastRes 1200, HP ProRes 1200.
- **CICLO DE TRABAJO (MENSUAL, A4) HASTA 150,000 PAGINAS.**
- **VOLUMEN DE PÁGINAS MENSUAL RECOMENDADO:** 2000 A 7500.
- **FUNCIONES DEL SOFTWARE INTELIGENTE DE LA IMPRESORA:** VISTA PREVIA DE IMPRESIÓN, IMPRESIÓN A DOBLE CARA, IMPRESIÓN DE MÚLTIPLES PÁGINAS PPR HOJA (2,4,6,9,16), ORDENACIÓN, FILIGRANAS, ALMACENAMIENTO DE TRABAJOS DE IMPRESIÓN, USB DE FÁCIL ACCESO.
- **ÁREA DE IMPRESIÓN:** SUPERIOR: 4,3 mm, INFERIOR: 4,3 mm, IZQUIERDO: 4,3 mm, DERECHO 4,3 mm; ÁREA DE IMPRESIÓN MÁXIMA: 212 x 352 mm.
- **VELOCIDAD DEL PROCESADOR:** DE 1.2 Ghz.
- **LENGUAJE DE IMPRESIÓN:** HP PCL 6, HP PCL 5 (CONTROLADOR HP PCL 5 SOLO DISPONIBLE DESDE LA WEB), EMULACIÓN HP POSTSCRIPT NIVEL 3, IMPRESIÓN PDF NATIVA (v 1.7).
- **PANEL DE CONTROL:** PANTALLA LCD QVGA.
- **CARTUCHOS DE REPUESTO:** CARTUCHO DE TÓNER ORIGINAL LASERJET HP 87A NEGRO (9000 PÁGINAS APROX.) CF287A, CARTUCHO DE TÓNER ALTA CAPACIDAD LASERJET HP 87A NEGRO (18 000 PÁGINAS APROX.) CF287X.
- **CONECTIVIDAD:** CAPACIDAD HP ePrint.
- **CAPACIDAD DE IMPRESIÓN MÓVIL:** HP ePrint, Apple AirPrint Certificación Mopria, Google Cloud Print.
- **CAPACIDAD INALÁMBRICA:** OPCIONAL, ACTIVADO CON LA ADQUISICIÓN DE UN ACCESORIO DE HARDWARE.
- **CONECTIVIDAD, ESTÁNDAR:** PUERTO USB 2.0 DE ALTA VELOCIDAD, FAST ETHERNET, 10Base-T/100Base-Tx, Gigabit Ethernet 1000Base-T INTEGRADO.
- **PREPARADO PARA RED:** ESTÁNDAR (GIGABIT ETHERNET INCORPORADO).
- **MEMORIA ESTANDAR** 512MB, MEMORIA MAXIMA 1.5GB.
- **NÚMERO DE BANDEJAS DE PAPEL:** ESTÁNDAR 2; MÁXIMO: 5.
- **ENTRADA DE MANEJO DE PAPEL, ESTÁNDAR:** BANDEJA 1 MULTIPROPÓSITO PARA 100 HOJAS, BANDEJA 2 DE ENTRADA PARA 550 HOJAS, ACCESORIO PARA IMPRESIÓN AUTOMÁTICA A DOBLE CARA.
- **MANEJO DE PAPEL PARA ENTRADA, OPCIONAL:** HASTA 3 ALIMENTADORES DE PAPEL PARA 550 HOJAS OPCIONAL.
- **SALIDA DE MANEJO DE PAPEL, ESTÁNDAR:** BANDEJA SALIDA DE 250 HOJAS.
- **CAPACIDAD DE SALIDA MÁXIMA (HOJAS):** HASTA 250 HOJAS.
- **IMPRESIÓN A DOBLE CARA:** AUTOMÁTICA (ESTÁNDAR).
- **TAMAÑOS DE SOPORTES DE IMPRESIÓN ADMITIDOS:** BANDEJA 1: A4, A5, A6, B5, 16K, 10 X 15 CM, TARJETAS POSTALES (JIS INDIVIDUAL Y DOBLE), SOBRES (DL, C5, C6, B5), BANDEJA 2: A4, A5, B5, 16K, TARJETA POSTAL DOBLE, BANDEJAS OPCIONALES 3 Y +: A4, B5, 16K, TARJETA POSTAL DOBLE, ACCESORIO DE IMPRESIÓN AUTOMÁTICA A DOBLE CARA OPCIONAL: A4.
- **TAMAÑOS DE SOPORTES, PERSONALIZADO:** BANDEJA 1: DE 76 X 127 A 216 X 356 MM; BANDEJA 2 DE ENTRADA PARA 550 HOJAS: DE 105 X 148 A 216 X 356 MM; BANDEJA 3 DE ENTRADA PARA 550 HOJAS OPCIONAL: DE 105 X 148 A 216 X 356 MM.
- **TIPOS DE SOPORTES:** PAPEL (BOND, COLOR, MEMBRETADO, COMÚN, PREIMPRESO, PRE-PERFORADO, RECICLADO, RÍGIDO); SOBRES; ETIQUETAS; CARTULINA; TRANSPARENCIAS; DEFINIDO POR EL USUARIO.
- **PESO DE MATERIAL DE IMPRESIÓN ADMITIDO:** BANDEJA 1: 60 a 200 g/m²; BANDEJA 2 y +: 60 a 120 g/m².
- **ALIMENTACIÓN VOLTAJE DE ENTRADA:** DE 100 A 127 VAC, 60 Hz; VOLTAJE DE ENTRADA: DE 200 A 240 VCA 50 Hz (SIN DOBLE TENSIÓN, LA FUENTE DE ALIMENTACIÓN VARÍA SEGÚN EL NÚMERO DE REFERENCIA CON # IDENTIFICADOR DEL CÓDIGO OPCIONAL).
- **CONSUMO DE ENERGÍA:** 741 98 VATIOS (IMPRESIÓN ACTIVA), 13,72 VATIOS (LISTA), 2,51 VATIOS (SUSPENSIÓN) 0,08 VATIOS (AUTO-OFF) 0,08 VATIOS (APAGADA).
- **EFICIENCIA DE ENERGÍA:** CERTIFICACIÓN ENERGY STAR®, BLUE ANGEL, CECP, EPEAT®.
- **MARGEN DE TEMPERATURAS OPERATIVAS:** 10 A 32,5 °C.
- **INTERVALO DE HUMEDAD EN FUNCIONAMIENTO:** 30 A 70% RH.
- **EMISIONES DE POTENCIA ACÚSTICA (PREPARADA):** 6,9 B(A).
- **EMISIONES DE PRESIÓN ACÚSTICA A CORTA DISTANCIA (ACTIVA, IMPRESIÓN):** 55 DB(A).

- **DIMENSIONES MÍNIMAS (ANCHO X LARGO X ALTO):** 418 X 376 X 299 mm.
- **DIMENSIONES MÁXIMAS (ANCHO X LARGO X ALTO):** 418 X 639 X 299 mm.
- **PESO:** 11,48 Kg.
- **SISTEMAS OPERATIVOS COMPATIBLES:** EL SO WINDOWS ES COMPATIBLE CON EL CONTROLADOR EN LA CAJA: WINDOWS XP SP3 TODAS LAS EDICIONES DE 32 BITS (XP HOME, XP PRO, ETC.), WINDOWS VISTA TODAS LAS EDICIONES DE 32 BITS (HOME BASIC, PREMIUM, PROFESSIONAL, ETC.), WINDOWS 7 TODAS LAS EDICIONES DE 32 Y 64 BITS, WINDOWS 8/8.1 TODAS LAS EDICIONES DE 32 Y 64 BITS (SIN INCLUIR EL SO RT PARA TABLETS), WINDOWS 10 TODAS LAS EDICIONES DE 32 Y 64 BITS (SIN INCLUIR EL SO RT PARA TABLETS)
- **SO WINDOWS COMPATIBLE CON EL CONTROLADOR DE IMPRESIÓN UNIVERSAL (DE HP.COM):** WINDOWS XP SP3 LAS EDICIONES DE 32 Y 64 BITS (XP HOME, XP PRO, ETC.), WINDOWS VISTA TODAS LAS EDICIONES DE 32 BITS (HOME BASIC, PREMIUM, PROFESSIONAL, ETC.), WINDOWS 7 TODAS LAS EDICIONES DE 32 Y 64 BITS, WINDOWS 8/8.1 TODAS LAS EDICIONES DE 32 Y 64 BITS (SIN INCLUIR EL SO RT PARA TABLETS), WINDOWS 10 TODAS LAS EDICIONES DE 32 Y 64 BITS (SIN INCLUIR EL SO RT PARA TABLETS)
- **SO MAC (CONTROLADORES DE IMPRESIÓN HP DISPONIBLES Y APPLE STORE):** SO X 10.8 MOUNTAIN LION, SO X 10.9 MAVERICKS, SO X 10.10 YOSEMITE SO MÓVIL (CONTROLADORES EN EL SO): IOS, ANDROID, WINDOWS 8/8.1/10 RT SO LINUX (HPLIP EN EL SO): SUSE LINUX (12.2, 12.3, 13.1), FEDORA (17, 18, 19, 20), LINUX MINT (13, 14, 15, 16, 17), BOSS (3.0, 5.0), UBUNTU (10.04, 11.10, 12.04, 12.10, 13.04, 13.10, 14.04, 14.10), DEBIAN (6.0.X, 7.X) OTROS SO: UNIX.
- **INCLUYA:** CABLE USB.
- **GARANTIA:** UN AÑO.

Leído el presente **Anexo** del contrato y bien enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el día 30 de diciembre del dos mil veinte.

POR “LA SECRETARÍA”

L.C. CARLOS BERNABÉ PÉREZ SALAZAR
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

POR “EL PROVEEDOR”


C. INDRA GARCÍA BARRADAS
REPRESENTANTE LEGAL